

**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE INVESTIGACIONES
TRABAJO DE GRADO
BOGOTÁ D.C.**

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD Y PRINCIPIO DE CONVENCIONALIDAD: ESTUDIO SOBRE EL CARÁCTER VINCULANTE DE LAS SENTENCIAS DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS.

AUTOR (ES): Olarte Ortega Angie Pilar

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

Comellas Angulo Paula, Pulido Ortiz Fabio Enrique, Jairo Andres Becerra Ortiz.

MODALIDAD:

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. Bloque de constitucionalidad y principio de convencionalidad
 - 1.1 El concepto de obligatoriedad dentro del Control de Convencionalidad.
 - 1.2 La soberanía de los Estados frente al Sistema Regional de Protección de Derechos Humanos.
2. Del carácter vinculante de las sentencias de la corte interamericana de derechos humanos.
 - 2.1 Sistema regional de protección de los derechos humanos.

2.2 Obligatoriedad de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

3. El sistema interamericano de derechos humanos y la reforma constitucional y legal: análisis casuístico.

3.1 La última tentación de Cristo vs Chile

3.2 Caso personas dominicanas y haitianas vs Republica Dominicana.

CONCLUSIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

PALABRAS CLAVES: Comisión Interamericana de Derechos humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos humanos, Sistema regional de protección, Derecho internacional, reforma constitucional.

DESCRIPCIÓN: El sistema regional de protección de Derechos Humanos, que surgió formalmente a partir de la suscripción de la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (pacto de Costa Rica), ha despertado serias discusiones en lo referente a la prevalencia del Derecho internacional sobre el Derecho interno de los Estados. La anterior afirmación, enmarcada dentro de la teoría dualista, en donde se otorga prevalencia a los tratados y demás instrumentos jurídicos internacionales sobre los sistemas jurídicos internos de los Estados, se ha visto confirmada por reiterados pronunciamientos de la Corte Interamericana de derechos humanos, que han sido acatados de forma plena por diversos estados americanos.

Por lo anterior, el problema jurídico sobre el que versa esta investigación, es analizar el valor jerárquico de las normas internacionales y de las sentencias de la

Corte Interamericana, sobre el ordenamiento jurídico interno con base en el concepto de Bloque de Constitucionalidad; lo anterior con el fin de estudiar la influencia de estas fuentes, en el proceso de reforma legislativa o de armonización.

METODOLOGÍA: Por tratarse de un estudio jurídico, la metodología empleada será de carácter cualitativo, puesto que lo que se pretende realizar, es una recopilación documental, seguida de un análisis de contenido; este análisis se realizará desde un enfoque hermenéutico jurídico y sociológico; este último se empleará como herramienta didáctica, para comprender los alcances jurídicos que pueden llegar a generar, los pronunciamientos de la Corte Interamericana.

CONCLUSIONES: El control de convencionalidad, constituye uno de los principios básicos del derecho internacional y su influencia sobre el derecho interno de los Estados; sin lugar a dudas, este principio permite la incorporación de ordenamientos jurídicos supranacionales, que tendrán una influencia muy significativa sobre los procedimientos y marcos jurídicos nacionales.

Es por ello, que a través del principio de convencionalidad, se configura el bloque de constitucionalidad, el cual está conformado por todas aquellas normas provenientes de un tratado internacional, adheridas mediante un procedimiento formal, en donde el Estado por medio de sus representantes, suscribe y ratifican un instrumento jurídico internacional.

Determinar el valor jerárquico de las normas internacionales y procedimientos de las Cortes supranacionales, resulta menos complejo, si tenemos en cuenta términos como control de convencionalidad y bloque de constitucionalidad. El

presente trabajo, trató de dilucidar algunos elementos conceptuales fundamentales, para la precisión del valor jerárquico del derecho internacional, sobre el derecho interno de los Estados modernos, concretamente en América Latina, que es donde funge actualmente el sistema interamericano de derechos humanos; puesto que este sistema regional, basa su accionar en un instrumento jurídico internacional, suscrito por la mayoría de los Estados miembros de la organización de Estados Americanos.

La Convención Americana de derechos humanos, la influencia que ha ejercido sobre los marcos jurídicos nacionales, no ha sido solo de carácter sustancial sino también procedimental; sustancial, en el sentido que todos los Estados deben adoptar, respetar y garantizar los derechos consagrados en la convención o pacto internacional, y procedimental, puesto que al estar bajo la jurisdicción de una Corte Internacional, los Estados se ven enfrentados a un procedimiento extraordinario, que en todo caso difiere en muchos aspectos, del procedimiento expuesto en su respectiva legislación (partes, términos y pretensiones). Dentro de todo esto resulta pertinente resaltar, el carácter vinculante de las sentencias de la Corte Interamericana.

Más pertinente y relevante aún, es el contenido de sus sentencias, que no solo se han limitado a ordenar al Estado a reparar a las víctimas, sino también de manera categórica y en diversas ocasiones, han exigido que el Estado realice todos los cambios que fuese necesario sobre su legislación interna (incluyendo constitución), para ajustarla a los términos y derechos expuestos en la Convención Americana de derechos humanos.

Resulta pues en gracia, de lo analizado en este trabajo, que es evidente que el derecho internacional, guarda una prevalencia sobre el derecho interno y que tanto sus normas como procedimientos, tienen una jerarquía superior; quizá el

futuro de los sistemas jurídicos sea, la unificación de todas las jurisdicciones de los Estados en una sola, siendo la principal y último tribunal, una Corte internacional con las características de la Corte Interamericana, respaldada por un acuerdo multilateral de voluntades, materializado en una organización internacional como la OEA.

Pese a la paulatina consolidación de las jurisdicciones internacionales, tanto en Europa como en América Latina, es preciso reforzar y fomentar el compromiso de los Estados, respecto del cumplimiento de las sentencias y ordenes de las Cortes supranacionales; de cualquier modo, los tratados que sustentan estas jurisdicciones, se fundamentan en última instancia, en la voluntad de los Estados, estos ceden parte de su soberanía para configurar organizaciones internacionales, a las que transfieren atribuciones exclusivas, tales como la impartición de justicia. El control de convencionalidad y la ejecución de las sentencias dictadas por tribunales internacionales, no pocas veces se ven obstruidos por la falta de visión y omisión de los jueces, lo cual conlleva a una pérdida de legitimidad de los sistemas jurídicos internacionales. Otro aspecto en el que se debe trabajar, es la creación de una cultura jurídica internacional; tanto los abogados, como jueces y demás funcionarios de la rama judicial, deben tener un amplio conocimiento de los sistemas regionales de protección de derechos humanos; así mismo, deben adquirir las competencias jurídicas necesarias, para acceder y ejercer sus funciones dentro de un marco jurídico internacional.

El compromiso de los gobiernos es indispensable; estos, deben velar por la enseñanza y protección de los derechos humanos, a través de políticas públicas de educación dirigidas a la sociedad civil. Puesto que cualquier persona o grupo de personas pueden acceder al sistema regional de protección de derechos humanos, es necesario que en una eventual vulneración de la Convención

Americana, el individuo tenga certeza de cuáles son las vías de acceso, y los requisitos de procedibilidad para el inicio de un proceso ante la Corte Interamericana.

Otro aspecto que es válido resaltar, es la imposición y fortalecimiento de las sanciones a los Estados infractores; se ha vuelto una práctica común, que los Estados condenados con la finalidad de evadir responsabilidades, consistentes en reparaciones, resuelvan retirarse de los pactos que han suscrito bajo las estrictas formas del derecho internacional; esto genera un desequilibrio constante en las relaciones internacionales, haciendo que los tratados pierdan legitimidad y sean vistos como medios insuficientes e ineficaces para la resolución de conflictos. Para evitar esta situación, los Estados que suscriban un tratado, tienen que asumir un compromiso serio para proteger la legalidad y legitimidad del sistema internacional, a través de la imposición de sanciones que consistan en bloqueos económicos, suspensión de relaciones diplomáticas y sanciones de carácter político, que hagan que el Estado evasor pague un alto costo por su omisión.

FUENTES: Arévalo Robles, Luz Ángela. 2015. El impacto de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Colombia. : Avances y retrocesos. Eunomía: *Revista en Cultura de la Legalidad*, No. 9, pág. 86-104.

Arias López, Boris Wilson. 2012. Fundamentos de la obligatoriedad de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Lex social: revista de los derechos sociales*, No. 1, pág. 74-94.

Carnota, Walter. 2011. La diferenciación entre control de constitucionalidad, control de convencionalidad y control de compatibilidad. Anuario iberoamericano de justicia constitucional, No. 15, pag. 51-66.

Castilla Juárez, Karlos. 2014. Control de convencionalidad interamericano: una mera aplicación del derecho internacional. *Revista Derecho del Estado*, No. 33, pág. 149-172.

Contreras, Pablo. 2014. Control de Convencionalidad, Deferencia Internacional y Discreción Nacional en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Ius et Praxis*, No. 2, pág. 235-274.

Convención Americana de derechos humanos (<http://www.oas.org>)

Corte Interamericana de derechos humanos. (<http://www.corteidh.or.cr/>)

De Cabo de la Vega, Antonio. 1994. Notas sobre el bloque de constitucionalidad. *Jueces para la democracia*, No. 24, pág. 58-64.

El Espectador. (<http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/el-retiro-de-republica-dominicana-de-corte-idh-carece-d-articulo-526464>)

Gil Rendón, Raymundo. 2012. El control difuso de convencionalidad. Obligación de todos los jueces y magistrados latinoamericanos, como consecuencia de la sentencia de la Corte Interamericana en el caso Rosendo Radilla. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, No. 9, pag. 37-48.

Góngora Mera, Manuel. 2014. La difusión del bloque de constitucionalidad en la jurisprudencia latinoamericana y su potencial en la construcción del ius constitutionale commune latinoamericano. *Instituto de investigaciones jurídicas UNAM*, pag. 301-327.

Hillgruber, Christian. 2009. Soberanía: La defensa de un concepto jurídico. *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, No. 1.

Hitters, Juan Carlos. 2015. Control de Convencionalidad (Adelantos y retrocesos). *Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, No. 1, pag. 123-162.

Innerarity Grau, Daniel. La gobernanza global, de la soberanía a la responsabilidad. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, No. 100, pág. 13.

Ivanschitz Boudeguer, Barbara. 2013. Un estudio sobre el cumplimiento y ejecución de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el Estado de Chile. *Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, No. 1, pág. 275-332.

Marcio Cruz, Paulo. 2010 Soberanía y transnacionalidad: Antagonismos y consecuencias. *Jurídicas*, No. 1, pág. 13-36.

Olano García, Hernán Alejandro. 2005. El bloque de constitucionalidad. *Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, No. 1, pág. 231-242.

Pérez Niño, Walter Fernando, Laura Sofía Zambrano Salazar, Emerson Harvey Cepeda Rodríguez. 2015. El impacto del control de convencionalidad en la jurisprudencia del Consejo de Estado colombiano en la reparación a víctimas de graves violaciones a derechos humanos. *Eunomía: Revista en Cultura de la Legalidad*, No. 9, pág. 161-177.

Quiroga León, Aníbal. 2006. Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la cosa juzgada en los tribunales nacionales. *Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, No. 2, pág. 393-413.

Rey Cantor, Ernesto. 2006. El bloque de constitucionalidad. Aplicación de tratados internacionales de derechos humanos. *Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, No. 2, pág. 299-334.

Sentencia C-269/14. Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo.

Turegano Mansilla, Isabel. 2013. Soberanía. *Eunomía: Revista en Cultura de la Legalidad*, No. 4, pág. 154-162.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Vallejo Franco, Beatriz Eugenia. 2010. La responsabilidad de proteger. Una nueva dimensión de la soberanía. *OASIS: Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales*, No. 15, pág. 7-32.

LISTA DE ANEXOS: Cd del trabajo completo en pdf.